

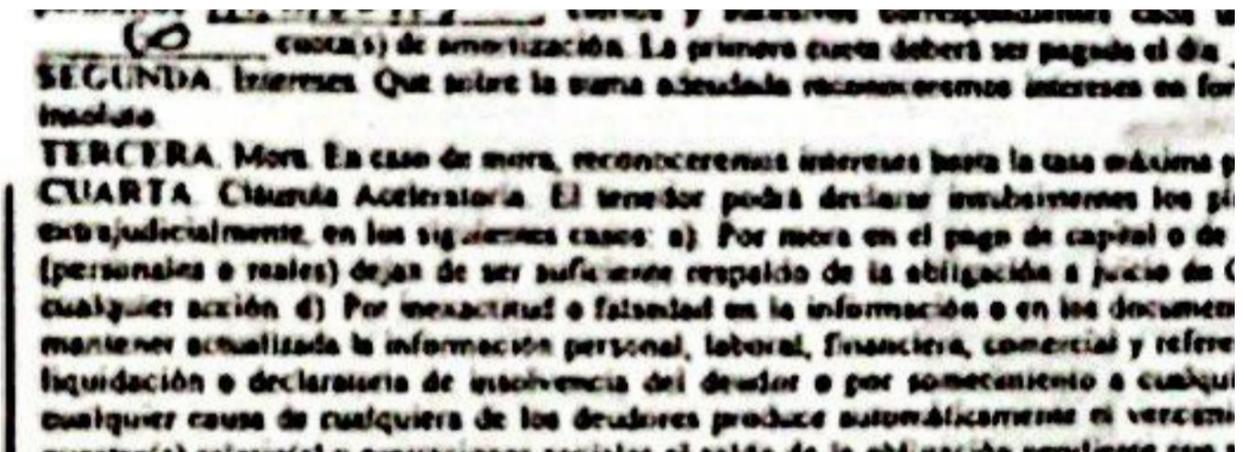
## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN.
Demandado	WILSON MANUEL DURAN SANTOS y MANUEL DE JESUS DURAN
Radicado	050014003 028 2022 00798 00
Providencia	Incorpora y requiere.

Se incorpora al expediente memorial enviado por parte del accionante en donde remite la diligencia de notificación realizada de manera física a los demandados, después de revisada la gestión adelantada concluye el Despacho que la notificación no podrá ser tomada en cuenta con el fin de evitar nulidades posteriores por las siguientes razones:

1. No se envía el memorial por medio del cual se subsanaron los requisitos con sus anexos
2. Los documentos enviados a los demandados son borrosos y no es posible su lectura, se enseña:



Esto imposibilita el acceso efectivo al derecho de defensa de los demandados.

Por lo cual se **REQUIERE** al accionante a fin de que realice la notificación de que trata el artículo 292 en concordancia con la ley 2213 de 2022, **atendiendo a lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago**, y una vez realizada dicha gestión de cuenta al Despacho remitiendo en todo caso el comprobante de la empresa de mensajería en donde se evidencie de una manera clara que la persona a notificar vive en la dirección enunciada, para lo anterior cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de dar por terminado el presente trámite, de conformidad con el artículo 317 CGP.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd7b7561af3950e76e92ce34df414d725d831ab37c9d6a8099ee188eb2c9c10**

Documento generado en 30/01/2023 08:15:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**